

CENTRO DE CONCILIACIÓN "LA SOLUCIÓN EN TUS MANOS"

Autorizado su funcionamiento por Resolución Directoral Nº 848– 2008–JUS/DNJ-DCMA Dirección: Jr. José de Sucre Nº 807 – Of. 201 y 204 Teléfono: 456594

Exp. Nº 2011-042

ACTA DE CONCILIACION Nº 046 - 2011.C.C/LSM _

En la ciudad de Huaraz, Distrito y Provincia de Huaraz, siendo las 11:10 a.m del día veintisiete del mes de Junio del año 2011 ante mi Erika Elizabeth Jácome Rivas, identificada con documento nacional de identidad número 31660249 en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizada por el Ministerio de Justicia mediante la Acreditación Nº 003745, y Registro de Acreditación de Especialización en Derecho de Familia Nº 788, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante CONSORCIO_ SAN CRISTOBAL DE CHUPAN, con RUC Nº 20407925972, con domicilio en Av. Luzuriaga Nº 650, Of. 202 -Huaraz, Departamento de Ancash, debidamente representado por FABIO ABUNDIO FIGUEROA OSORIO, identificado con D.N.I. Nº 31660973, acreditando su representación mediante contrato de constitución de consorcio, con domicilio en Av. Luzuriaga Nº 650, Of. 202 - Huaraz, Departamento de Ancash, y la parte invitada MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHIS, PROVINCIA DE HUARI - ANCASH, con RUC № 20166604266, con domicilio en Plaza de Armas s/n Huachis, Provincia de Huari - Ancash, debidamente representado por el señor POMPILIO PAULINO REYES, identificado con DNI № 10616777, con domicilio en Jr. Ramón Castilla № 665 - Huari; Departamento de Ancash y por el señor JAIME CESAR ÑAUPARI ROBLES, identificado con DNI Nº 09595357, con domicilio Av. Interoceánica Nº 240 Urb. Nueva Florida Huaraz, Departamento de Ancash, ambos acreditando su representación mediante Resolución de Alcaldía Nº 066-2011-MDHchis/A cuyo original se adjunta al presente, con el objeto que se les asista en la solución de su conflicto.

Iniciada la Audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, característica, fines y ventajas. Asimismo, se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD

Los hechos expuestos son los mencionados en la solicitud de conciliación, los mismos que forman parte del presente.

DESCRIPCIÓN DE LA CONTROVERSIA.

- 1.- El solicitante CONSORCIO SAN CRISTOBAL DE CHUPAN y el MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHIS, PROVINCIA DE HUARI ANCASH suscribieron el Contrato Nº 012-2010 de Ejecución de obra: "Construcción de 06 Aulas e Instalación de Mobiliario Escolar de la I.E. 86355 del Centro Poblado de Chupan del Distrito de Huachis".
- 2.- Determinar el cumplimiento del contrato.
- 3.- Determinar la recepción de obra por la Municipalidad Distrital de Huachis, Provincia de Huari Ancash.
- 4.- Determinar el pago de la valorización Nº 03 (Final) correspondiente al período 01/0372011 al 09/04/2011.
- 5.- Determinar la devolución de Carta Fianza al CONSORCIO SAN CRISTOBAL DE CHUPAN

ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL

Considerando los hechos señalados y las propuestas formuladas por las partes, se conviene en celebrar un Acuerdo en los siguientes términos:

PRIMERO. - Ambas partes ACUERDAN voluntariamente que la MUNICIPALDIAD DISTRITAL DE HUACHIS pagará al CONSORCIO SAN CRISTOBAL DE CHUPAN, sólo las metas que en la obra se haya ejecutado al 100%, previo informe de la Gerencia de Acondicionamiento y Desarrollo Urbano Rural. Asimismo, el derecho ejecutado por el CONSORCIO SAN CRISTOBAL DE CHUPAN quedará a favor de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHIS. El CONSORCIO SAN CRISTOBAL DE CHUPAN renuncia a todo tipo de reajuste alguno.

SEGUNDO: Ambas partes ACUERDAN voluntariamente que la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHIS RATIFICANDOSE en la Resolución de Alcaldía Nº 060-2011-MDHchis/AL procederá a descontar la suma de S/. 30,000.00 Nuevos Soles de las utilidades que corresponde al CONSORCIO SAN CRISTOBAL DE CHUPAN por los daños ocasionados a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHIS.

<u>TERCERO</u>.- Ambas partes ACUERDAN voluntariamente que el CONSORCIO SAN CRISTOBAL DE CHUPAN asumirá las responsabilidades administrativas y penales ante las instancias correspondientes.

Jr. José de Sucre Nº 807 Ofic. 201 y 204 - Huaraz

E-mail: estudioejacome@hotmail.com

Junilo 5 - 6





<u>CUARTO</u>.- Ambas partes ACUERDAN voluntariamente que la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHIS asumirá la Liquidación de obra.

<u>QUINTO</u>.- Ambas partes ACUERDAN voluntariamente que el CONSORCIO SAN CRISTOBAL DE CHUPAN se compromete a la garantía de la obra ejecutada por el plazo establecido en el Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

VERIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS

En este Acto Erika E. Jácome Rivas con Registro del C.A.A Nº 1300, abogada de este Centro de Conciliación procedió a verificar la legalidad de los Acuerdos adoptados por las partes conciliantes, dejándose expresa constancia que conocen, que de conformidad con el artículo 18º de la Ley de Conciliación Nº 26872, modificado por el artículo 1º del Decreto Legislativo Nº 1070, concordado con el artículo 688º Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo Nº 768, modificado por el Decreto Legislativo Nº 1069, el Acta de este acuerdo conciliatorio constituye Titulo Ejecutivo.

Leido el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo la 12:15 a.m del día 27 de Junio de 2011, en señal de lo cual firman la presente Acta Nº 046-2011.C.C/LSM, la misma que consta de dos (02) páginas.

Huaraz, 27 de Junio del 2011

Jacome Rivas

Erika E. Jacome Rivas:

PABIO A. FIGYEROA OSORIO DNI № 31660973 CONSORCIO SAN CRISTOBAN DE CHUPAN SOLICITANTE

uuulo

POMPILIO PAULINO REYES DNI № 10616777 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHIS INVITADO

JAIME €. ÑAUPARI,ROBLES DNI № 09595357 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAC

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHIS INVITADO

Jr. José de Sucre Nº 807 Ofic. 201 y 204 - Huaraz

Telef.: 456594

E-mail: estudioejacome@hotmail.com